Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 141

Santa Fe, 15 de mayo de 2020

VISTO:

El Expediente Nº FG-000174/2020 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, por el cual se tramita la adquisición de 100 (cien) máscaras protectoras faciales para el Ministerio Público de la Acusación; y,

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Nacional ha dispuesto el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20, prorrogado por sus similares N° 325/20 y N° 355/20.

Que en virtud de lo establecido Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia Nro. 00260/20, se han adoptado medidas rápidas, eficaces y urgentes por la situación epidemiológica que así lo exige.

Que, se solicita la compra de máscaras protectoras faciales para la Fiscalía General y todas las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación, para poder cumplir con lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Provincial, el cual en su Decreto Nro. 00341/20 establece el "Protocolo de prevención COVID-19 para el personal del gobierno de la Provincia" donde en el Anexo punto f) habla sobre "Elementos de protección personal (EPP)" y dispone que se suministrarán barbijos y en los casos en que el agente esté muy expuesto al contacto con el público se podrá suministrar pantalla facial.

Que, el Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación, en su Resolución Nro. 00118/20, dispone las "Normas de actuación en el marco de la pandemia del Coronavirus", adhiriéndose a la "Guía de actuación para el servicio presencial de atención al público", difundida por la Secretaría de Gobierno de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia del Santa Fe, en fechas 15 y 22 de abril de 2020.

DR. JORGE C. BAGLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Escaneado con CamScanner

Que, por lo expuesto, se convocó a la Gestión Directa Nº 16/20, habiéndose cursado invitación a diversos potenciales proveedores.

Que se han recibido 6 (seis) ofertas.

Que las mismas fueron analizadas tanto por la Administración General como por la Jefatura de Contrataciones y Gestión de Bienes del Ministerio y atendiendo a la diversidad de los bienes ofrecidos en cuanto a calidad, formas de ajuste, largo de la pantalla protectora y de precios, solicitaron para una mejor evaluación, se acerquen muestras a la Fiscalía General de 3 (tres) ejemplares de las mascarillas para proceder a su análisis, cumplimentando con tal requisito solo cuatro (4) de ellas.

Que, las mascarillas protectoras faciales de la empresa "Norces Equipamiento Científico" son las más económicas pero las mismas no cuentan con espacio suficiente desde la pantalla hasta la cara que posibilitara la utilización de anteojos.

Que, la siguiente en precios corresponde a "Salgado Leonardo Martín", que luego de su prueba, las mismas resultan satisfactorias y cuentan con una vincha para ajustar por detrás.

Que, además se considera razonable el precio ofrecido.

Que, la gestión encuadra en las disposiciones del artículo 116° inciso c) punto 2. de la Ley Nº 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, por tratarse de urgencias o emergencias originadas en circunstancias imprevisibles plenamente justificadas, como la que vivimos en la actualidad de Pandemia COVID-19.

Que no se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el total de la inversión, por lo que se ha comprometido preventivamente una parte y, por la otra, se propicia la modificación compensada del Presupuesto Vigente, Ley N° 13.938, en el marco de las facultades establecidas por los artículos 31º y 34º de la Ley N° 12.510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado, a favor del Poder Judicial.

Que la presente gestión se ajusta, en cuanto a la modalidad de compra, a lo prescripto en el Artículo 1° del Decreto Nro. 2.233/2016.

POR ELLO

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Dr. JORGE C. BACIUNI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Escaneado con CamScanner

Artículo 1º: Modifícase el Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, por la suma de PESOS DOCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 250.000,00) (REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN), de conformidad a la planilla anexa que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º: Apruébase la Gestión Directa N° 16/20 y adjudícase la provisión de 100 (CIEN) máscaras protectoras faciales esterilizables, reutilizables y ajustables, de plástico transparente y resistente que permite tener una visión clara, con superficie de cobertura desde la frente y hasta debajo de la barbilla, para el Ministerio Público de la Acusación, a la firma "Cirugía Salgado de Leonardo Martín Salgado" CUIT Nº 20-22070446-8, por un total de PESOS VEINTITRES MIL ($ 23.000,00), de acuerdo a su oferta económica y a lo establecido en la Solicitud de Presupuesto de la Gestión Directa respectiva.

Artículo 3º: Impútese el monto total a la partida que se habilita por el artículo 1ro. de la presente resolución.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese al Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y al Poder Legislativo, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. Jorge C. Baclini
Fiscal General
Ministerio Público de la Acusación

Escaneado con CamScanner